

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de febrero de 2019

ADJUDICACIÓN

Ref.: Expediente N° 3.000.262. Compulsa de
Precios N° 05/2018. "Servicios de
mantenimiento de parques"

Visto el Reglamento de Compras y Contrataciones, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Considerando que mediante la Recomendación Técnica (fs. 297) los oferentes GRUPO PHAL SRL, NICOLAS EZEQUIEL BASUALDO, GUSTAVO FORNONI Y DANTE ARMANDO cumplen técnicamente con lo requerido.

Que acorde a lo estipulado en el Artículo XII, punto xiii) del Reglamento de Compras y Contrataciones, obra informe (fs. 415/419) de la Gerencia de Administración y Finanzas en el que se recomienda adjudicar a la firma GRUPO PHAL SRL N° de CUIT 30-71560847-9 por un importe total de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.294.000,00).

Que según lo indicado en el Artículo XII, punto xiv) del Reglamento de Compras y Contrataciones, se remitió la presente licitación a la Gerencia de Legales.

Que la Gerencia de Legales emitió su opinión que obra a fs. 421/423.

EL GERENTE DE ASUNTOS CORPORATIVOS

RESUELVE

De conformidad con todo lo aquí expuesto, habiendo realizado el análisis de la documentación obrante, adjudíquese la Compulsa de Precios N° 05/2018 a la firma GRUPO PHAL SRL N° de CUIT 30-71560847-9 el Renglón N° 1, 2, 3, y 5 por la suma total de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.294.000,00). Y desestímese la oferta presentada por Nicolás Ezequiel Basualdo en el renglón n° 1 por exceder más de un 30% el valor ofertado sobre el valor del RC.

Establézcase el siguiente orden de mérito, de acuerdo al Informe de Recomendación (fs. 414/419):



N° DE RENGLÓN	N° DE ORDEN	OFERENTE
1	1	Grupo Phal SRL
	2	Ernesto Mariano freyer
	3	Gustavo Fornoni
2	1	Grupo Phal SRL
	2	Nicolás Ezequiel Basualdo
3	1	Grupo Phal SRL
5	1	Grupo Phal SRL

Asimismo, según lo estipulado en el Artículo XII, punto xvi) del Reglamento de Compras y Contrataciones, publíquese el Resultado de la Adjudicación en la página Web de EANA y cartelera por el espacio de dos (2) días y notifíquese al adjudicatario y oferentes del resultado.

Por último, déjese a disposición de los oferentes, por el plazo de cinco (5) días hábiles, para que se formulen las impugnaciones que estimen corresponder de conformidad con el Artículo XII, punto xvii) del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA SE.


05-02-19
FABIAN CRIVARO
Gerente de Asuntos Corporativos
EMPRESA ARGENTINA
DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO